

DECRETO N° 239

Castro, 01 de Febrero de 2023.

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N°287 fecha 02° de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.
- 2.- La solicitud de autorización para ocupar un bien nacional de uso público para realizar paseos en carrito remolque en la plaza de armas de la comuna.
- 3.- La Ordenanza N°18 sobre Uso de la Plaza de Armas y otros bienes naciones de uso público.
- 4.- La Ordenanza N°01 sobre Cobro de Derechos Municipales.
- 5.- La Póliza N°120150691 de la Compañía de Seguros Generales Consorcio S.A relativa a seguro de Daños a Terceros.
- 6.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2022 sobre la personería del Alcalde.
- 7.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la presentación efectuada se solicita autorización para realizar paseos en carrito remolque placa patente , en la plaza de armas y en sector aledaño a la Feria René Vidal, ex Feria Lillo, de la comuna.
- 2.- Que, para justificar su compromiso con la seguridad de los usuarios del servicio de paseo, el solicitante acompaña copia de póliza de seguro de daños a terceros N° de la Compañía de Seguros Consorcio S.A, con fecha de vigencia hasta el 23 de enero de 2024.
- 3.- Que, revisada la Ordenanza N°18 sobre Uso de la Plaza de Armas y otro Bienes Nacionales de Uso Público, se entiende que para que se autorice la actividad, esta no debe ser ofensiva para los usuarios ni para el mobiliario existe en la zona, lo cual cumple la actividad propuesta, sobre todo considerando que el solicitante cuenta a su favor con un seguro para daños a terceros, lo que liberaría al municipio de responsabilidad eventual.
- 4.- Que, la Ordenanza N°1 sobre Cobro de Derechos Municipales indica en su artículo 12 que "El otorgamiento de permiso para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, sin perjuicio de la contribución de patente municipal que correspondiere, pagará los siguientes derechos: N°29. Otros letra g) derechos por permisos no contemplados por mes o fracción: 0,5 UTM".

**DECRETO:**

1.- **OTÓRGUESE**, un **permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público** a doña **ENEDINA DEL CARMEN TEIGUEL CAIPILLAN**, RUT N° para realizar paseos en carrito placa patente en la plaza de armas y en sector aledaño a la Feria René Vidal, ex Feria Lillo de la comuna, los fines de semana (sábados y domingos) y festivos, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse el mismo a petición del interesado, previo informe favorable.

2.- **FACÚLTESE** al Departamento de Rentas y Patentes para realizar el giro respectivo por concepto de permiso, de conformidad al Artículo 12 N°29 letra g) de la Ordenanza N°1 sobre Cobro de Derechos Municipales.

3.- **ENTRÉGUESE**, copia del presente decreto a la parte interesada y a las posibles direcciones involucradas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

  
JEVS/JUB/JMCA/jmca/duf  
**DISTRIBUCION**

- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal.